



DECRETO # 426

H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juchipila, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Juchipila, Zacatecas, el día 17 de febrero de 2014 la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 8 julio de 2014 en oficio PL-02-01-1905/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$58'807,454.90 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), que se integran por: 60.59% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 9.41% Agua Potable, 13.72% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 16.28% de Otros Programas; con un alcance de revisión global de 83.37%.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$65'406,815.89 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 89/100 M.N.), de los que se destinó el 60.58% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.35% para Obra Pública, 13.31% de Aportaciones Federales Ramo 33, 15.24% para Otros Programas y Ramo 20 y Otros egresos correspondientes a Agua Potable por 8.52%; con un alcance de revisión global de 44.63%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit por el orden de \$6'599,360.99, en virtud de que sus ingresos fueron inferior a los egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde a cuatro fondos fijos.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$8'926,265.81, integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio, verificándose que se realizaran en tiempo y forma los depósitos a las cuentas en mención, expedición de cheques mediante el uso de firmas mancomunadas y de manera cronológica; las chequeras se encuentran resguardadas bajo llave y no se ubicaron cheques

firmados en blanco, por lo que no se detectaron observaciones relevantes que hacer constar.



DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2013 de \$222,591.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual representa una disminución de 55.65% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior y está integrado por el 14.64% Empleados de Base y 85.36% de Otros Deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$33,432,481.52 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), el cual incluye el importe de \$5,769.00, correspondiente a incorporaciones realizadas en el ejercicio 2012 con recursos del Fondo III, tales como disco duro externo, 2 sillas una secretaria y otra ejecutiva. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'325,324.21, de las cuales el 63.99% se realizaron con Recursos Propios, 35.91% con Recursos Federales y 0.10% de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$14'242,003.66 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES PESOS 66/100 M.N.), representando un incremento del 8.13% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 62.66% corresponde a Créditos a Largo Plazo, 0.26% a Proveedores, 17.89% a Acreedores Diversos y a Impuestos y Retenciones por Pagar 19.19%.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'103,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de nueve obras y/o servicios, los cuales fueron terminaron en su totalidad.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'135,730.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 91.00%, habiendo sido revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fueron ministrados importes de \$2,675.00 y \$2,189.00, derivados de Rendimientos Financieros de ejercicios 2011 y 2012 y que a la fecha de revisión no habían sido aplicados en ninguna de las vertientes respectivas del fondo.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'852,419.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose para la vertiente de Obligaciones Financieras el 91.95%, para Infraestructura Básica de Obras un 3.02%, para Infraestructura Social Básica en Acciones un 4.98%, dejando de programar un 0.05%. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en un 100%

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$5,051.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en su totalidad.

OTROS PROGRAMAS

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

Se revisaron recursos del Programa CONADE por el monto de \$1'582,522.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la obra seleccionada para revisión, Rehabilitación de Unidad Deportiva "Efraín Flores" en Cabecera Municipal", misma que fue aprobada dentro del rubro de Infraestructura Básica Deportiva, la aplicación y revisión documental de los recursos se realizó al 31 de diciembre de 2013 en un 26.38%.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Se revisaron documentalmente recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, por un monto total de \$581,272.48 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), correspondiente a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas dentro del rubro de Infraestructura Básica Educativa, la aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 18.51% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por el monto de \$544,400.00 (QUINIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que correspondiente a la muestra de cuatro obras, mismas que fueron aprobadas dentro de los rubros de Infraestructura Básica Educativa, Infraestructura Básica Deportiva, Infraestructura Básica y Urbanización Municipal, la aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 38.60% al 31 de diciembre de 2013.



PROGRAMA SUMAR

Se revisaron recursos del Programa Sumar por el monto de \$1'705,540.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a una obra seleccionada para revisión "Construcción de Baños Ecológicos en Varias Comunidades". La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en su totalidad al 31 de diciembre de 2013.



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.46 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$9710,245.63 que representa el 14.85% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 30.63% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 26.52% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 73.48% de recursos externos;



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
		observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 33.30% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$28'830,098.94, representando éste un 15.76% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$24'905,372.45.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$35'008,048.83, siendo el gasto en nómina de \$28'830,098.94, el cual representa el 82.35% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.92%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al 31 de diciembre de 2013)	91.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	23.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.2



Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	7.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	49.1
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	92.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	3.0
Gasto en Otros Rubros	5.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

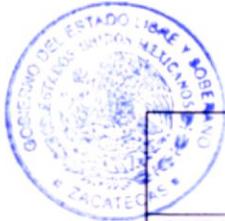
c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	72.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Sumar

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
------------------------------------------------------------------------------	-------



e) COPROVI

N. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

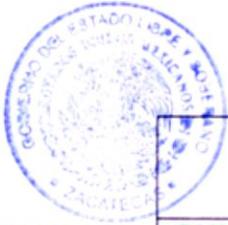
f) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	60.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

g) Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	27.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Fondo para la Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones (FOPEDEM)



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	50.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 80.76% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Juchipila, Zacatecas, cumplió en 96.3% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 27 de febrero de 2015 oficio número PL-02-05/137/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	21	7	13	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	13
			1	Recomendación	1
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	45	7	37	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	37
			3	Recomendación	3
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	17	17	0	Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	0
Subtotal	83	31	55		55
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	1	2	Recomendación	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	1	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	5	2	3		3
TOTAL	88	33	58		58



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las AF-13/22-001-01, AF-13/22-005-01, AF13/22-009-01, AF-13/22-011-01, AF-13/22-013-01, AF-13/22-018-01, AF-13/22-024-01, AF-13/22-027-01, PF-13/22-001-01, PF-13/22-003-01, PF-13/22-007-01, PF-13/22-008-01, PF-13/22-011-01, PF-13/22-014-01, PF-13/22-017-01, OP-13/22-004-01, OP-13/22-008-01, OP-13/22-013-01, OP-13/22-019-01, OP-13/22-021-01, OP-13/22-029-01, OP-13/22-031-01 y OP-13/22-33-01, así



como las Derivadas Concentradas por la no contestación la AF-13/22-031 y PF-13/22-018, a quien(es) se desempeña(ron) como Presidentes (del 1 de enero al 15 de agosto y del 15 de agosto al 15 de septiembre), Síndico, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/22-001-01.- Por no llevar a cabo las acciones para abatir el rezago en el cobro de Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Luis Flores Villa y Juan Gabriel Enríquez Salazar, quienes desempeñaron el cargo de Tesorero Municipal y encargado de Catastro, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/22-005-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio, así mismo por realizar la emisión o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y realicen el pago en forma directa, ya que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la Tesorería municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93



fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/22-009-01.- Por realizar adquisiciones de bienes y/o servicios con personas que no se encuentran inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/22-011-01.- Por otorgar pagos de Liquidaciones improcedentes como concepto de pago de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo período del año 2013, en virtud que en su oportunidad estas fueron cubiertas, así mismo por el incumplimiento al realizar modificación al presupuesto de egresos para destinarse recursos a fines no prioritarios ni a requerimientos sociales contingentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 122, 123 inciso B), 126 y 127



fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Alejandro Luna Flores quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 16 agosto al 15 de septiembre de 2013; Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/22-013-01.- Excedente en las percepciones, por haber realizado, recibido y autorizado pagos improcedentes a los CC. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Alejandro Luna Flores, Presidentes Municipales, en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, Suplementos 99 y 28, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 y 574, artículos 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alejandro Luna Flores, Presidente Municipal durante el período del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013, Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron

como Síndico y Tesorero Municipales; durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/22-018-01.- Por realizar pagos de seguro de vida por períodos en los cuales ya no se encontraban en funciones el personal Directivo y Regidores de la administración, efectuando gastos que por su naturaleza se consideran personales, además por efectuar pago de seguro de vida a la Presidenta del DIF Municipal ya que corresponde a un cargo honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción VI, 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 3 y 4 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ; a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/22-024-01.- Por no haber realizado el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes y por la omisión del registro de los adeudos correspondientes ante el SAT respecto a las retenciones por pagar por concepto de ISR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Alejandro Luna Flores, Presidente municipal del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013 y Luis Flores Villa quien se

desempeñó como Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en el municipio de Juchipila, Zacatecas.



- AF-13/22-027-01.- Por el incumplimiento del entero al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por la omisión del registro del pasivo en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Alejandro Luna Flores, Presidente Municipal del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013 y Luis Flores Villa, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/22-001-01.- Relativo a que derivado del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de enero y febrero de 2013 de las Cuentas Bancarias números 0544782970 y 0667777978 del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del Municipio de Juchipila, Zac., Fondo III y (beneficiarios) se pudo verificar que los cheques números 038 y 488 no fueron expedidos para “abono en cuenta del beneficiario” ya que estos fueron pagados en efectivo, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó al beneficiario, por el orden total de \$56,396.88 y no presentar copia fotostática por reverso y anverso de los cheques señalados con la finalidad de verificar que los beneficiarios de los cheques fueron quienes cobraron o en su caso los endosaron; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 184, y 186 de la Ley Orgánica del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipio y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; al C. Luis Flores Villa, quién se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período de 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/22-003-01.- Por la adquisición de 3 computadoras marca Lenovo y 2 No Break c/reg. Eléctrico, por la cantidad de \$35,190.42, lo cual se considera como improcedente dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, toda vez que el recurso no fue aplicado para apoyos a la operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del Fondo III; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Juan Manuel Lara Correa, Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron el cargo de Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/22-007-01.- Por haber erogado el cheque número 581 de fecha 27/03/2013 a nombre de Ricardo González Romero, encargado de la Banda de Música del Municipio, de la Cuenta Bancaria número 0826009667 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Juchipila, Zac., Fondo IV, por la cantidad de \$10,000.00 mismo que no fue expedido para "abono en cuenta del beneficiario"; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; al C. Luis Flores Villa, quien desempeñó el cargo de Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/22-008-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Alejandro Luna Flores, Presidente Municipal del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013 y Luis Said Cortés Vidauri, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/22-011-01.- Relativo a que el Municipio operó en la Cuenta Bancaria correspondiente a los recursos de Ejercicios anteriores, los recursos correspondientes al ejercicio 2013, toda vez que se debió abrir una Cuenta Bancaria para cada ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Tercer y Cuarto Párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96



fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-13/22-014-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN), anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; al C. Luis Said Cortés Vidauri, quien se desempeñó Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/22-017-01.- Relativo a que el Municipio operó en la Cuenta Bancaria correspondiente a los recursos de Ejercicios anteriores, los recursos correspondientes al ejercicio 2013, toda vez que se debió abrir una Cuenta Bancaria para cada ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Tercer y Cuarto Párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.

- OP-13/22-004-01.- Por falta de una supervisión puntual, lo que originó el pago de sobreprecio y que se presentaran deficiencias constructivas de la obra “Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Carranza en la comunidad El Remolino”, se aprobó del Fondo de Infraestructura Social Municipal; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Alejandro Luna Flores, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013 y Luis Said Cortés Vidauri, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-008-01.- Por adjudicar directamente la obra “Construcción de baños ecológicos en varias comunidades” aprobada mediante el Programa de SUMAR, siendo que por el monto aprobado de \$1’705,540.00 y los montos máximos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, debió adjudicarse



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

mediante invitación a cuando menos tres personas, además por no especificar el periodo de ejecución de los trabajos en el contrato y por la falta de integración de documentación en el expediente de los 10 beneficiados sin comprobación del apoyo del baño ecológico, así como por no justificar el destino de las deducciones por concepto del 5 al millar retenido al contratista. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 44, 70, 72, 73, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013; así como en el segundo párrafo de la fracción 3.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinado a las entidades federativas; 30, 62, 74 fracciones III, V, X, VIII y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Alejandro Luna Flores, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013; Juan Manuel Lara Correa, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Said Cortés Vidauri Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/22-013-01.- Por no presentar autorización para la aplicación de recursos de COPROVI para la ejecución de las siguientes obras: Rehabilitación de red de drenaje en la Mezquitera Norte y Sur con una inversión de \$267,254.59; Suministro de tubo PVC de 6" en calle privada Venustiano Carranza en la comunidad del Remolino con una inversión de \$140,694.36;



Rehabilitación de drenaje en la prolongación de la calle Amado Nervo con una inversión de \$70,054.74; Luminarias en la calle prolongación Dr. Coss y el resto no se instalaron y están en resguardo dentro del almacén de Obras Públicas con un monto de \$5,248.48, así como no haber abierto una cuenta bancaria específica para el Programa en mención, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 69 tercer párrafo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 fracción IV, 41 fracción IV, 80 fracción I, 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron los cargos de Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/22-019-01.- Por la falta de supervisión permanente lo que ocasionó se presentaran conceptos pagados no ejecutados así como no presentar los trámites con oportunidad ante la CFE, de la obra "Red eléctrica en el fraccionamiento COPROVI ubicado en fraccionamiento COPROVI en la comunidad del Remolino". Lo anterior con fundamento: artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como con lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas; al C. Luis Said Cortés Vidauri, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/22-021-01.- Por no presentar en la Auditoría Superior del Estado el contrato de obra pública para su ejecución, así como la falta de documentación generada durante la adjudicación y ejecución, así como durante la entrega recepción de la obra “Construcción de guarniciones en el fraccionamiento COPROVI de la comunidad del Remolino”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 99 fracción VI, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Luis Said Cortés Vidauri, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-029-01.- Por realizar la Dirección de Desarrollo Económico y Social funciones que no le corresponde de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, en virtud de que elabora los proyectos, integra los expedientes técnicos, supervisa la ejecución de los trabajos y recibe de conformidad las obras, así mismo preside el proceso de adjudicación de las obras, correspondiendo dichas actividades a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 100 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, III, IV y V y 7 fracciones IX y XII de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC Luis Said Cortés Vidauri y Nicolás Salazar Chávez, quienes desempeñaron los cargos de Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/22-031-01.- Por no presentar el registro vigente en el padrón de contratistas de Gobierno del Estado de los que participaron en los procedimientos de ejecución de obras, tal como lo prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Zacatecas al no contar con su propio padrón de contratistas la entidad fiscalizada; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 34, 36 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Zacatecas; 19, 20 y 24 segundo párrafo de su Reglamento; 62, 99 fracciones I, II y VI y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de igual manera los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Luis Said Cortés Vidauri, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-033-01 Por la falta de integración en los expedientes unitarios de las obras, de la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 64, 53 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 115, 132 fracción IV, 168 y 170 de su Reglamento; 80 último párrafo, 90, 110, 111, 114 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 67, 68, 81, 84, 86 fracción I, 88



fracción II inciso g), 102 fracción IV, 131, 132 fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 99 102 fracciones I, V y IX, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Luis Said Cortés Vidauri y Nicolás Salazar Chávez, quienes desempeñaron los cargos de Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y servicios Públicos, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

a).-Auditoría Financiera AF-13/22-032 por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- AF-13/22-004 y AF-13/22-017 Pliego de Observaciones, a los C.C. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-010 y AF-13/22-012 Pliego de Observaciones, a los CC. Alejandro Luna Flores, Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, CC. Luis Flores Villa y Juan Gabriel Enríquez Salazar, quienes desempeñaron en los cargos de Tesorero Municipal y encargado de Catastro, en la Administración Municipal 2010-2013.



- AF-13/22-005, AF-13/22-009 y AF-13/22-018, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-011 y AF-13/22-013; Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alejandro Luna Flores, Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-024 y AF-13/22-027 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alejandro Luna Flores y Luis Flores Villa, Presidente y Tesorero Municipales, de la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-025 y AF-13/22-028 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jauregui quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de Diciembre de 2013.
- AF-13/22-030 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui, Raúl Rodríguez Rivas, Roberto González Enríquez, Ivette Meza García, Miguel Ángel Gutiérrez Lujano, Santa Marisol Haro Sánchez, Bruno Ramírez Hernández, Emilia Sandoval Bañuelos, Víctor González Muñoz, Saúl Bañuelos Flores, Iván Rivas Santoyo y Elizabeth Macías Fernández quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Contralor y Regidores(as), del 15 de septiembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en vigor.

b).- Auditoría a Programas Federales la PF-13/22-018.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- PF-13/22-001 y PF-13/22-007.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, al C. Luis Flores Villa, quien se desempeñó como Tesorero Municipal en la Administración Municipal 2010-2013.
- PF-13/22-008.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alejandro Luna Flores, Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2010-2013.
- PF-13/22-011 y PF-13/22-017.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Tesorero Municipal, en la Administración Municipal 2010-2013.
- PF-13/22-014.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo

Económico y Social, en la Administración Municipal
2010-2013.



- PF-13/22-015.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/22-015-01, AF-13/22-025-01, AF-13/22-028-01, AF-13/22-030-01, PF-13/22-005-01, PF-13/22-009-01, PF-13/22-012-01, PF-13/22-015-01, OP-13/22-001-01, OP-13/22-006-01, OP-13/22-010-01, OP-13/22-030-01, OP-13/22-032-01 Y OP-13/22-030-01 y la Derivada Concentrada la OP-13/22-041, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/22-015-01.- Por haber realizado el pago impropio a la C. Alicia Pérez Magallanes, Síndica Municipal y por no vigilar los descuentos realizados vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente a partir del 6 de febrero de 2013; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jauregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/22-025-01.- Por no haber realizado el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes y por la omisión del registro de los adeudos correspondientes ante el SAT respecto a las retenciones por pagar por concepto de ISR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor: a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Miguel Ángel Escobedo Jauregui quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/22-028-01.- Por la falta de pago del adeudo que se tiene con el IMSS, así como por la omisión del registro del pasivo, ya que se presentaron incongruencias entre lo registrado por el municipio y lo reportado en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Miguel Ángel Escobedo Jauregui quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/22-030-01.- Por el manejo y control interno que se tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; el ente auditado no llevó a cabo una vigilancia adecuada en el comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui, Raúl Rodríguez Rivas, Roberto González Enríquez, Ivette Meza García, Miguel Ángel Gutiérrez Lujano, Santa Marisol Haro Sánchez, Bruno Ramírez Hernández, Emilia Sandoval Bañuelos, Víctor González Muñoz, Saúl Bañuelos Flores, Iván Rivas Santoyo y Elizabeth Macías Fernández quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Contralor Municipales y Regidores(as) respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-13/22-005-01.- Por haber realizado la adquisición de una impresora marca HP office jet 7610 por la cantidad de \$4,600.00, con recursos del Fondo III vertiente Gastos Indirectos, lo cual se considera como improcedente al no tratarse de apoyos a la operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del Fondo III; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 Primer Párrafo, inciso a) y Tercer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/22-009-01 Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- PF-13/22-012-01 Relativo a que el Municipio operó en la Cuenta Bancaria correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores, los recursos correspondientes al ejercicio 2013, lo anterior toda vez que debió de abrirse una Cuenta Bancaria para cada ejercicio fiscal; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Tercer y Cuarto Párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los (as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jauregui, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-13/22-015-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN), lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- OP-13/22-001-01.- Por no presentar en tiempo y forma ante el Cabildo las modificaciones al Programa Municipal de Obras, así como de la inversión de las mismas, para la aprobación de cada una de las modificaciones efectuadas, informando los montos originales aprobados y los modificados, por cada una de las obras, así como de la inversión total; procedimiento que no se realizó de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, considerando que esta aprobación involucra una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Miguel Ángel Escobedo Jauregui y José Gabriel Macías Prieto, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/22-006-01.- No haber presentado la evidencia documental de la liberación de los recursos de la obra “Construcción de concreto ecológico en calle Antonio Rosales en la comunidad El Remolino”, aprobada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), así como por realizar los pagos al contratista sin la presentación de las estimaciones acompañada con números generadores de los trabajos ejecutados motivo por el cual no fue posible efectuar la cuantificación del volumen de obra pagada y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, lo anterior



con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II inciso f), III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 146, 147 y 148; de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Vidal Robles Ibarra, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/22-010-01.- Por no presentar la aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relativo a que no se presentó el recibo oficial de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por la cantidad \$7,351.47 por concepto de retención del 5 al millar al contratista Arq. Javier Fernández del Muro, en la obra "Construcción de baños ecológicos en varias comunidades" del Programa SUMAR, lo que denota en la falta de control interno al no comprobar la totalidad de sus operaciones; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como en el segundo párrafo de la fracción 3.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinado a las entidades federativas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII X, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y



XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/22-030-01.- Relativo a que la Dirección de Desarrollo Económico y Social, elabora los proyectos, integra los expedientes técnicos, supervisa la ejecución de los trabajos y recibe de conformidad las obras, así mismo preside el proceso de adjudicación de las obras, correspondiente dichas actividades a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99 100 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV y V y 7 fracciones IX y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Vidal Robles Ibarra y José Gabriel Macías Prieto, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/22-032-01.- Por no presentar el registro vigente en el padrón de contratista de Gobierno del Estado de los contratistas que participaron en los procedimientos de ejecución de obras tal como lo prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Zacatecas, al no contar con su propio padrón de contratistas del municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 34, 36 y 58 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios para el Estado de Zacatecas; 19, 20 y 24 segundo párrafo de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracciones I, II y VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Presidente Municipal, Vidal Robles Ibarra y José Gabriel Macías Prieto, quienes desempeñaron el cargo de Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

- OP-13/22-034-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de obras, de la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 64, 53 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 115, 132 fracción IV, 168 y 170 de su Reglamento, artículos 80 último párrafo, 90, 110, 111, 114, 127 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 67, 68, 81, 84, 86 fracción I, 88 fracción II inciso g), 102 fracción IV, 131, 132 fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 102 fracciones I, V y IX, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Vidal Robles Ibarra y José Gabriel Macías Prieto, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:



a) Auditoría a Obra Pública OP-13/22-041, por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- OP-13/22-009 Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-036 Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-001 y OP-13/22-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-030 y OP-13/22-032 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, José Gabriel Macías Prieto y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/22-008 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luis Flores Villa, Juan Manuel Lara Correa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron los cargos de Tesorero Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2010-2013.
- OP-13/22-029 y OP-13/22-033 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luis Flores Villa, Nicolás Salazar Chávez y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron los cargos de Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2010-2013.
- OP-13/22-031 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron los cargos de Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 30, 78, 99 fracciones I, II y VI, 100, 102, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-22-



2013-12/2014 por la cantidad de **\$2'244,221.70** (DOS MILONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 70/100 M.N.); de los que \$2,005,521.87, corresponden a quienes se desempeñaron como Presidentes (del 1 de enero al 15 de agosto y del 15 de agosto al 15 de septiembre), Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal, Directora de INMJ, directora DIF, Director de Obras y Servicios Públicos, encargado de Recursos Humanos, Director de Seguridad Pública, Juez Comunitario, Oficial de Registro Civil, Director de Desarrollo Económico, Directora de Desarrollo Social, Regidores(as), Presidenta del DIF, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como al los contratistas Juan García Serna, Armando Silva Cruz, Jahiel Carrillo Vidauri relativo a lo siguiente:

- AF-13/22-004.- Por la cantidad de \$226,464.43 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, lo cual se detalla a continuación:

No	FECHA- NUM CHEQUE NUM DE CUENTA BANCARIA	IMPOR TE	BENEFICIA RIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	12/02/2013 10130 826007087 Banorte	12,96 0.03	Ernesto Rodríguez Rodríguez	Herramientas y Refacciones Menores	Póliza de cheque no. C00072 de 12 de febrero de 2013, cheque no. 10130 a nombre de Ernesto Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal, por la cantidad de \$12,960.03, de lo anterior se presenta recibo de egresos, factura no. A001743 emitida por Ferretería El Nuevo Ranchero, por concepto de 4 llantas para camioneta Yukon propiedad del municipio y ficha de depósito. No se presenta bitácora del vehículo ni vale de requisición de llantas que permita justificar el gasto en actividades propias del municipio. El cheque se emitió a nombre del Presidente Municipal; artículo 96 de la Ley Orgánica del Municipio, el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la Tesorería	\$12,960.03
2	08/01/2013 10063 826007087	4,473. 08	Enrique García Quintero	Mantenimient o y Conservación	.Cheque no. 10063 de 08 de enero de 2013a nombre de Enrique García Quintero, Encargado de maquinaria y camiones por un monto de \$4,473.08,	\$2,900.00



	Banorte			de Maq y Eq.	del cual se realizó un pago por \$2,900.00 por concepto de mantenimiento y conservación de maquinaria presentando recibo de egresos y factura no. 1341 expedida por Reparaciones Técnicas Especializadas (Raúl Silva Rodríguez). No se presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar el gasto en actividades propias del municipio y bitácora del vehículo.	
3	08/01/2013 10075 826007087 Banorte	4,749. 56	José Salazar Yáñez	Mantenimient o y Conservación de Maq y Eq.	Cheque no. 10075 de fecha 18 de enero de 2013, a nombre de José Salazar Yáñez, Director de Seguridad Pública por la cantidad de \$4,749.56, presentando recibo de egresos, facturas no. B59694 y B59729 de Unidades Automotrices SA de CV, por concepto de mantenimiento a vehículos. No se presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar el gasto en actividades propias del municipio, así como bitácora de los vehículos.	\$4,749.56
4	21/01/2013 10078 826007087 Banorte	6,085. 67	Enrique García Quintero	Mantenimient o y Conservación de Maq y Eq.	Cheque no. 10078, de 21 de enero de 2013 a nombre de Enrique García Quintero, Encargado de maquinaria y camiones por un monto de \$6,085.67, del cual se realizó un pago por \$3,712.00 por concepto de mantenimiento y conservación de maquinaria presentando recibo de egresos y facturas números 1345 y 3217 expedidas por Raúl Silva Rodríguez y Federico Luna Covarrubias, respectivamente. No se presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar el gasto en actividades propias del municipio, así como bitácora del vehículo.	\$3,712.00
5	30/01/2013 10104 826007087 Banorte	6,728. 00	Enrique García Quintero	Mantenimient o y Conservación de Maq y Eq.	Cheque no. 10104 de 30 de enero de 2013, a nombre de Enrique García Quintero, Encargado de maquinaria y camiones por un monto de \$6,728.00, del cual se realizó un pago por \$4,872.00 por concepto de mantenimiento y conservación de maquinaria presentando recibo de egresos y factura número 141797 expedidas por Oscar Cortes Álvarez. No se presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar el gasto en actividades propias del municipio, así como bitácora del vehículo.	\$4,872.00
6	12/02/2013 10133 826007087 Banorte	4,600. 00	José Luis Delgado Carrios	Servicios Oficiales	Cheque no. 10133 de 12 de febrero de 2013, a nombre de José Luis Delgado Carlos por concepto de pago a la banda musical que amenizó durante la visita del Gobernador del Estado, presentando recibo de egresos, autorización de pago e identificación del prestador del servicio. No se presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar adecuadamente el gasto en actividades propias del municipio, además no se presenta el comprobante fiscal en términos de los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación. Durante proceso de solventación de Acta de Confronta el municipio presentó evidencia fotográfica de evento, sin embargo esta no corresponde a la erogación realizada, por lo que no se justifica plenamente la erogación en actividades propias del municipio.	\$4,600.00
7	26/02/2013 10165 826007087 Banorte	11,10 7.84	Heriberto Álvarez Huerta	Servicios Oficiales	Se emitió cheque no. 10165 de 26 de febrero de 2013 a nombre de Heriberto Álvarez Huerta por la cantidad de \$11,107.84, de los cuales se realizó pago de nota de venta número 524 de Carnes Selectas por la compra de pollo para la comida del hijo ausente, sin embargo no se presenta evidencia de la aplicación del recurso que permita justificar adecuadamente el gasto en actividades propias del municipio. Durante proceso de solventación, el municipio presentó evidencia fotográfica de evento, sin embargo esta no corresponde a la erogación realizada.	\$6,463.84



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

8	30/01/2013 10103 826007087 Banorte	282,6 24.00	Alejandro Estrada Estrada	Ayudas	Se emitió cheque no. 10103 a nombre de Alejandro Estrada Estrada por la cantidad de \$282,624.00, de los cuales \$15,404.00 corresponden ayudas en la que se suministró combustible a maquinaria propiedad del municipio con la que realizaron trabajos en terrenos particulares, anexando como soporte documental recibo de egresos, factura número 338 y vales de combustible. Durante proceso de solventación, el municipio hace aclaración de que se trató de un programa de productores agrícolas y ganaderos para fortalecer la economía del municipio. No se justifica la aplicación del gasto en virtud de que no se presentaron bitácoras con firmas de autorización, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios, así como prueba documental de la recepción de los recursos por parte de los mismos y/o de los trabajos realizados, ni evidencia fotográfica.	\$15,404.00
9	13/03/2013 10184 826007087 Banorte	211,1 74.00	Alejandro Estrada Estrada	Ayudas	Se emitió cheque no. 10184 a nombre de Alejandro Estrada Estrada por la cantidad de \$211,174.00, de los cuales \$41,840.00 corresponden ayudas en la que se suministró combustible a maquinaria propiedad del municipio con la que realizaron trabajos en terrenos particulares, anexando como soporte documental recibo de egresos, factura número 894 y vales de combustible. Durante proceso de solventación, el municipio hace aclaración de que se trató de un programa de productores agrícolas y ganaderos para fortalecer la economía del municipio. No se justifica la aplicación del gasto, se presentaron bitácoras con firmas de autorización, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios, así como prueba documental de la recepción de los recursos por parte de los mismos y/o de los trabajos realizados, ni evidencia fotográfica que los respalde.	\$41,840.00
10	11/04/2013 10243 826007087 Banorte	164,6 35.00	Alejandro Estrada Estrada	Ayudas	Se emitió cheque no. 10243, de 11 de abril de 2013 a nombre de Alejandro Estrada Estrada por la cantidad de \$164,635.00, de los cuales \$18,283.00 corresponden ayudas en la que se suministró combustible a maquinaria propiedad del municipio con la que realizaron trabajos en terrenos particulares, anexando como soporte documental recibo de egresos, factura número 1314 y vales de combustible. En el proceso de solventación, el municipio hace aclaración de que se trató de un programa de productores agrícolas y ganaderos para fortalecer la economía del municipio. No se justifica la aplicación del gasto, no se presentaron bitácoras con firmas de autorización, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios, así como prueba documental de la recepción de los recursos por parte de los mismos y/o de los trabajos realizados, ni evidencia fotográfica que los respalde.	\$18,283.00
11	02/05/2013 10287 826007087 Banorte	151,4 66.00	Alejandro Estrada Estrada	Ayudas	Se emitió cheque no. 10287 a nombre de Alejandro Estrada Estrada por la cantidad de \$151,466.00, de los cuales \$15,215.00 corresponden ayudas en la que se suministró combustible a maquinaria propiedad del municipio con la que realizaron trabajos en terrenos particulares, anexando como soporte documental recibo de egresos, factura número 1624 y vales de combustible. Durante proceso de solventación, el municipio hace aclaración de que se trató de un programa de productores agrícolas y ganaderos para fortalecer la economía del municipio. No se justifica la aplicación del gasto, no se presentaron bitácoras con firmas de autorización, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios, así como prueba documental de la recepción de los recursos por parte de los mismos y/o de los trabajos realizados, ni evidencia fotográfica que los respalde.	\$15,215.00



12	28/05/2013 10324 826007087 Banorte	180,3 86.00	Alejandro Estrada Estrada	Ayudas	Se emitió cheque no. 10324 de 28 de mayo de 2013 a nombre de Alejandro Estrada Estrada por la cantidad de \$180,386.00, de los cuales \$57,886.00 corresponden ayudas en la que se suministró combustible a maquinaria propiedad del municipio con la que realizaron trabajos en terrenos particulares, anexando como soporte documental recibo de egresos, factura número 1993 y vales de combustible. En el proceso de solventación, el municipio hace aclaración de que se trató de un programa de productores agrícolas y ganaderos para fortalecer la económica del municipio. No se justifica la aplicación del gasto en virtud de que no se presentaron bitácoras con firmas de autorización, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios, así como prueba documental de la recepción de los recursos por parte de los mismos y/o de los trabajos realizados, ni evidencia fotográfica que los respalde.	\$57,886.00
13	12/07/2013 10393 826007087 Banorte	110,0 86.00	Alejandro Estrada Estrada	Ayudas	Se emitió cheque no. 10393 de 12 de julio de 2013, a nombre de Alejandro Estrada Estrada por la cantidad de \$110,086.00, de los cuales \$10,441.00 corresponden ayudas en la que se suministró combustible a maquinaria propiedad del municipio con la que se realizaron trabajos en terrenos particulares, anexando como soporte documental recibo de egresos, factura número 2727 y vales de combustible. Cabe señalar que durante proceso de solventación, el municipio hace aclaración de que se trató de un programa de productores agrícolas y ganaderos para fortalecer la económica del municipio. No se justifica la aplicación del gasto, no se presentaron bitácoras con firmas de autorización, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios, así como prueba documental de la recepción de los recursos y/o de los trabajos realizados, ni evidencia fotográfica.	\$10,441.00
14	18/07/2013 10399 826007087 Banorte	126,7 56.00	Alejandro Estrada Estrada	Ayudas	Se emitió cheque no. 10399, de 18 de julio de 2013, a nombre de Alejandro Estrada Estrada por la cantidad de \$126,756.00, de los cuales \$14,215.00 corresponden ayudas en la que se suministró combustible a maquinaria propiedad del municipio con la que realizaron trabajos en terrenos particulares, anexando recibo de egresos, factura número 2790 y vales de combustible. En proceso de solventación el municipio hace aclaración de que se trató de un programa de productores agrícolas y ganaderos para fortalecer la economía del municipio. No se justifica la aplicación del gasto, no se presentaron bitácoras con firmas de autorización, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios, así como prueba documental de la recepción de los recursos por parte de los mismos y/o de los trabajos realizados, ni evidencia fotográfica que los respalde.	\$14,215.00
15	07/08/2013 10428 826007087 Banorte	66,86 1.00	Alejandro Estrada Estrada	Ayudas	Se emitió cheque no. 10428 DE 17 DE AGOSTO DE 2013, a nombre de Alejandro Estrada Estrada por la cantidad de \$66,861.00, de los cuales \$12,923.00 corresponden ayudas en la que se suministró combustible a maquinaria propiedad del municipio con la que realizaron trabajos en terrenos particulares, anexando recibo de egresos, factura número 3077 y vales de combustible. En proceso de solventación, el municipio hace aclaración de que se trató de un programa de productores agrícolas y ganaderos para fortalecer la economía del municipio. No se justifica la aplicación del gasto, no se presentaron bitácoras con firmas de autorización, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios, así como prueba documental de la recepción de los recursos por parte de los mismos y/o de los trabajos realizados, ni evidencia fotográfica que los respalde.	\$12,923.00
TOTAL						\$226,464.43



Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Juan Manuel Lara Correa, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente.

- AF-13/22-010.- Por la cantidad de \$464,036.63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.). Se registraron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en la Cuenta 1306 Liquidaciones e Indemnizaciones, por concepto de pago de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo período del año 2013, las cuales no son procedentes, en virtud que las percepciones por concepto de vacaciones del segundo período del año 2012 y primer período 2013 fueron cubiertas en su oportunidad, observándose por lo tanto el importe señalado, del que no se presentó aclaración o justificación alguna que permitiera desvirtuar la observación y que se detalla a continuación:



No.	FECHA-NÚM PÓLIZA NÚM. SUBCTA	No. CHEQUE No. DE CUENTA BANCARIA	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	10/09/2013 C00431 5000-01-1306	10489 8260070 87 Banorte	29,3 49.0 0	Trinidad Mercado Lara	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones e Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó el pago a Juez Comunitario, por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	\$16,045.00
2	10/09/2013 C00426 5000-01-1306	10484 8260070 87 Banorte	65,8 15.0 0	Luis Flores Villa	El municipio realizó pago a Tesorero Municipal, por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	35,979.00
3	10/09/2013 C00427 5000-01-1306	10485 8260070 87 Banorte	68,8 15.0 0	Luis Said Vidarra	El municipio realizó pago a Director de Desarrollo Económico, por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	35,979.00
4	10/09/2013 C00428 5000-01-1306	10486 8260070 87 Banorte	39,7 56.0 0	Yolanda Luna Gutiérrez	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones e Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Directora de Desarrollo Social, por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	39,756.00
5	10/09/2013 C00429 5000-01-1306	10487 8260070 87 Banorte	30,6 12.0 0	José Salazar Yáñez	El municipio realizó pago a Director de Seguridad Pública por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	16,736.00
6	10/09/2013 C00432 5000-01-1306	10490 8260070 87 Banorte	124, 244. 00	Alejandro Luna Flores	El municipio realizó pago a Presidente Municipal por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado. En acta de Cabildo no. 85 de fecha 16 de agosto de 2013, toma protesta el C. Alejandro Luna Flores como Presidente Municipal Suplente, por lo que el pago realizado es improcedente en virtud de que durante el año 2012 y durante el primer periodo de 2013 aún no se encontraba en funciones como presidente municipal.	67,921.00



No.	FECHA-NÚM PÓLIZA NÚM. SUBCTA	No. CHEQUE No. DE CUENTA BANCARIA	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
7	10/09/2013 C00433 5000-01-1306	10491 8260070 87 Banorte	37,3 88,0 0	Miguel Lara Correa	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones e Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Encargado de Recursos Humanos por concepto de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	20,438.00
8	10/09/2013 C00436 5000-01-1306	10494 8260070 87 Banorte	30,6 12,0 0	Daniel Sandoval Neri	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Director del DIF Municipal por concepto de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	16,736.00
9	10/09/2013 C00424 5000-01-1306	10482 8260070 87 Banorte	65,8 15,0 0	Nicolás Salazar Chávez	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Director de Obras y Servicios Públicos por concepto de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	35,979.00
10	10/09/2013 C00430 5000-01-1306	10488 8260070 87 Banorte	27,3 73,0 0	Audel Cervantes García	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Secretario de Gobierno por concepto de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	20,390.62
11	10/09/2013 C00434 5000-01-1306	10492 8260070 87 Banorte	29,3 49,0 0	Diego Guadalupe Mercado Silva	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Oficial de Registro Civil por concepto de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	16,045.00
12	10/09/2013 C00435 5000-01-1306	10493 8260070 87 Banorte	30,6 12,0 0	María Esperanza Mejía Luna	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Directora de INMI por concepto de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	16,736.00



No.	FECHA-NÚM PÓLIZA NÚM. SUBCTA	No. CHEQUE No. DE CUENTA BANCARIA	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
13	10/09/2013 C00423 5000-01- 1306	10481 8260070 87 Banorte	157, 561. 49	Ofelia Muro Rodríguez	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Presidente Municipal por concepto de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	89,317.01
14	10/09/2013 C00442 5000-01- 1306	10500 8260070 87 Banorte	65,8 15.0 0	Griselda Escobedo Reynoso	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones e indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Contralora por concepto de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	35,979.00
					TOTAL	\$ 464,036.63

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 123 inciso B) y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Trinidad Mercado Lara, C. Luis Said Vidarra, C. Yolanda Luna Gutiérrez, C. José Salazar Yáñez, C. Miguel Lara Correa, C. Daniel Sandoval Neri, C. Nicolás Salazar Chávez, C. Audel Cervantes García, C. Diego Guadalupe Mercado Silva, C. María Esperanza Mejía Luna, C. Griselda Escobedo Reynoso, C. Ofelia Muro Rodríguez, quienes se desempeñaron como Juez Comunitario, Director de Desarrollo Económico, Directora de Desarrollo Social, Director de Seguridad Pública, encargado de Recursos Humanos, Director del DIF Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno, Oficial de Registro Civil, Directora de INMJ, Contralora Municipal, esposa del Presidente Municipal y C. Luis



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Flores Villa, Tesorero Municipal, todos Responsables Directos por el importe recibido; así como los C.C. Alejandro Luna Flores y Juan Manuel Lara Correa, en su carácter de Presidente Municipal (1° de enero al 15 de septiembre del 2013) y Síndico, como Responsables Subsidiarios, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/22-02.- es 012 Por la cantidad de \$360,349.62 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), por excedente en las percepciones otorgadas al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez y al C. Alejandro Luna Flores, en su carácter de Presidentes Municipales, lo que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
Ernesto Rodríguez Rodríguez	Presidente Municipal (1° de enero al 15 de agosto de 2013)	673,575.51	369,718.27	303,857.24
Alejandro Luna Flores	Presidente Municipal (16 de agosto al 15 de septiembre de 2013)	112,534.30	56,041.92	56,492.38
TOTAL		786,109.81	425,760.19	360,349.62

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 y 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez, Alejandro Luna Flores, Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa,



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	VIGENCIA DEL SEGURO NO PROCEDENTE 2013				VIGENCIA DEL SEGURO NO PROCEDENTE 2014		IMPORTE NO PROCEDENTE
		16 AL 30 SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	
C. Zhesar Rogelio Huerta López	Regidor	244.88	489.75	489.75	489.75	489.75	489.75	2,693.63
C. Antonio Mercado García	Regidor	363.13	726.25	726.25	726.25	726.25	726.25	3,994.38
							TOTAL	\$ 106,105.11

Así mismo se observa el importe de \$12,609.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de Seguro de Vida a la Presidenta del DIF Municipal la C. Ofelia Muro Rodríguez, en virtud de que la erogación es improcedente ya que corresponde a un cargo honorífico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C., C. Audel Cervantes García, C. Gricelda Escobedo Reynoso, C. Ma. Esperanza Mejía Luna, C. Daniel Sandoval Neri, C. Nicolás Salazar Chávez, C. Miguel Lara Correa, C. José Salazar Yáñez, C. J. Trinidad Mercado Lara, C. Diego Guadalupe Mercado Silva, C. Luis Said Cortez Vidauri, C. Yolanda Luna Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno, Contralora Municipal, Directora de INMJ, Director de DIF, Director de Obras y Servicios Públicos, encargado de Recursos Humanos, Director de Seguridad Pública, Juez Comunitario, Oficial de Registro Civil, Director de Desarrollo Económico y Directora de Desarrollo Social, así como a los C.C. C. Ma. Guadalupe Mercado Núñez, C. Imelda Limón Enríquez, C. Bertha Laura Obregón Flores, C. Eréndira Veloz Bañuelos, C. Ma. Margarita Díaz



Estrada, C. Isaías Hurtado Salazar, C. Fernando Villalpando Haro, C. Juan Pedro Hernández Rodríguez, C. Rogelio Huerta López, C. Antonio Mercado García, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento; en carácter de Responsables Directos; asimismo C. Ofelia Muro Rodríguez, C. Ernesto Rodríguez Rodríguez, C. Luis Flores Villa, C. Juan Manuel Lara Correa, quienes se desempeñaron como Presidenta del DIF, Presidente Municipal (1 de enero al 15 de agosto de 2013), Tesorero y Síndico, todos Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos los primeros tres y Responsable Subsidiario el último.

- PF-13/22-002.- Por la cantidad de \$35,190.42 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 42/100 M.N.), erogaciones del Fondo III dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, se destinaron recursos para la adquisición de 3 computadoras marca Lenovo y 2 No Break c/reg. eléctrico, considerándose improcedente al no tratarse de apoyos a la operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del Fondo III; Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez, Juan Manuel Lara Correa, Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal (durante el periodo de 1 de enero al 15 de agosto 2013), Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; como Responsables Subsidiarios los primeros dos y Responsables Directos los siguientes.



- OP-13/22-003.- Por la cantidad de \$76,259.32 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), de la obra “Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Carranza en la comunidad El Remolino”, aprobada con recursos del Fondo III, habiéndose encontrado en revisión documental erogaciones por sobre precio las cuales se detallan a continuación:

No	Concepto / unidad	Cantidad contratada / ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario Tarjeta precios unitarios ASE	Importe más bajo	Diferencia
1	Guarnición a base concreto hidráulico sección 15x20x40 cms f'c= 200 kgs/cm ² , armex	206.35	246.47	50,859.08	160.23	33,040.76	17,818.32
2	Piso de concreto f'c= 200 kgs/cm ² de 15 cm de espesor/m ²	588.76	293.57	172,842.27	205.91	121,231.57	51,610.70
						Suma	\$69,429.02

Asimismo, en revisión física realizada el 2 de abril de 2014, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, se constató la construcción de 664.67 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, así como 160.79 metros cuadrados de banqueteta de concreto hidráulico de 10 cm de espesor y 204.50 metros de guarnición a base de concreto armado sección 15x20x40 cm, sin embargo se observó deficiencias constructivas en 22 cuadros aislados en la banqueteta, representando un costo de \$6,830.30, totalizando la cantidad observada de \$76,259.32, observándose falta de supervisión durante la ejecución de la obra y durante el pago de los conceptos realizados. Lo anterior con fundamento: artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148, de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción



VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Luís Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de agosto 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; así como el C. Juan García Serna Contratista, como Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-13/22-012.- Por la cantidad de \$510,719.34 (QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 34/100 M.N.), por no presentar ninguna evidencia documental de la autorización de COPROVI para ejercer recursos por un monto de \$483,252.17, en obras Rehabilitación de red de drenaje en la Mezquitera Norte y Sur, Suministro de tubo PVC de 6" en calle privada Venustiano Carranza en la comunidad del Remolino, Rehabilitación de drenaje en la prolongación de la calle Amado Nervo y la adquisición y suministro de Luminarias en la calle prolongación Dr. Coss y luminarias en resguardo dentro del almacén de Obras Públicas, no autorizadas en el convenio de Colaboración para la ejecución del programa Tu Casa 2012 y por desconocer el destino del saldo entre el monto aprobado y los montos ejercidos por \$27,467.17, que se encuentren en la cuenta de gasto corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción IV, 41 fracción IV, 80 fracción I, 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII X, XII y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Luís Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal (durante el periodo de 1 de enero al 15 de agosto 2013) y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; como Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.



- OP-13/22-018.- Por la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Red eléctrica en el fraccionamiento COPROVI ubicado en fraccionamiento COPROVI en la comunidad El Remolino", ya que de acuerdo al presupuesto base, se desprende la falta del suministro y colocación del transformador aéreo por un monto de \$65,000.00, así como la liberación de la línea eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad, por un monto de \$11,000.00, así mismo faltando las protecciones a las retenidas, conceptos que suman la cantidad observada. Lo anterior con fundamento a los artículos: 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, durante el periodo de 1 de enero al 15 de agosto 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Armando Silva Cruz Contratista, todos como Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.
- OP-13/22-020.- Por la cantidad de \$137,788.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación de COPROVI en la obra "Construcción de guarniciones en el fraccionamiento COPROVI de la comunidad El Remolino", desconociéndose el alcance de la meta, al haberse presentado incompleto el expediente unitario de obra, sin pólizas de garantía, de vicios ocultos, ni acta de entrega recepción, y no presentar el contrato suscrito



con el contratista para ejecutar los trabajos, ni el finiquito de los trabajos ejecutados y pagados, por tal motivo, la Auditoría Superior del Estado, no tuvo la posibilidad de realizar comparativa de los conceptos contratados, ejecutados y pagados; entre otros. Lo anterior con fundamento a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, periodo de 1 de enero al 15 de agosto 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Jahiel Carrillo Vidauri Contratista, como Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- Así mismo, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-22-2013-12/2014 por la cantidad de **\$238,699.83** (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales por el periodo de 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como al Contratista Jorge Luis Vargas Almaraz, relativo a lo siguiente:



- AF-13/22-014.- Por la cantidad de \$33,097.90 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 90/M.N.), por el excedente pagado en las percepciones otorgadas a la C. Alicia Pérez Magallanes, en su carácter de Síndica Municipal, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
C. Alicia Pérez Magallanes	Síndico Municipal	Nómina	107,984.47	132,908.16	33,097.90
		Desc. Participaciones	58,021.59		
		TOTAL	166,006.06	132,908.16	33,097.90

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jauregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios el primero y el tercero y Responsable Directa la segunda mencionada.

- PF-13/22-004.- Por la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la adquisición de una impresora HP office jet 7610, con erogaciones de Gastos Indirectos del Fondo III, que se considera improcedente al no tratarse de apoyos a la operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del Fondo III, considerando que el



gasto es una erogación de dinero que luego no es posible recuperar y un activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la realización de las actividades del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 inciso a); 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios los primeros dos y Directos los siguientes dos.

- OP-13/22-005.- Por la cantidad de \$193,650.46 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 46/100 M.N.), monto que corresponde a recurso federal, al no existir aportación de los beneficiarios para realizar la construcción de 255 metros cuadrados de concreto hidráulico con malla electro soldada, así como 464.83 m² piso a base de piedra bola de río de 15 cm de espesor promedio y 76.85 metros cuadrados de banquetta a base de concreto hidráulico de 10 cm de espesor, de lo cual no presentar evidencia documental de la liberación de recursos, así como los pagos realizados al contratista sin presentar las estimaciones acompañadas con los números generadores de los trabajos realizados en la obra "Construcción de concreto ecológico en calle Antonio Rosales en la comunidad El Remolino", la cual se aprobó mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, motivo por el cual no se pudo efectuar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados. Lo anterior con fundamento: artículos 122



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso f), III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 146, 147 y 148; de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Felipe Ibarra Enríquez y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como Jorge Luís Vargas Almaraz, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-13/22-009.- Por la cantidad \$7,351.47 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), correspondiente a la obra “Construcción de baños ecológicos en varias comunidades”, aprobada mediante el Programa de SUMAR, del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), para la construcción de 60 baños ecológico en varias comunidades del municipio de Juchipila; se observó la cantidad antes señalada en virtud de que la misma se entregó al personal del Departamento de Control Presupuestal de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado por concepto de retención del 5 al millar al contratista, en lugar de haberlo entregado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 127, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como en el segundo párrafo de la fracción 3.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinado a las entidades federativas y



artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Juchipila, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juchipila, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las

Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las AF-13/22-001-01, AF-13/22-005-01, AF-13/22-009-01, AF-13/22-011-01, AF-13/22-013-01, AF-13/22-018-01, AF-13/22-024-01, AF-13/22-027-01, PF-13/22-001-01, PF-13/22-003-01, PF-13/22-007-01, PF-13/22-008-01, PF-13/22-011-01, PF-13/22-014-01, PF-13/22-017-01, OP-13/22-004-01, OP-13/22-008-01, OP-13/22-013-01, OP-13/22-019-01, OP-13/22-021-01, OP-13/22-029-01, OP-13/22-031-01 y OP-13/22-33-01, así como las Derivadas Concentradas por la no contestación la AF-13/22-031 y PF-13/22-018, a quien(es) se desempeña(ron) como Presidentes (del 1 de enero al 15 de agosto y del 15 de agosto al 15 de septiembre), Síndico, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/22-001-01.- Por no llevar a cabo las acciones para abatir el rezago en el cobro de Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Luis Flores Villa y Juan Gabriel Enríquez Salazar, quienes desempeñaron el cargo de Tesorero Municipal y encargado de Catastro, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/22-005-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio, así mismo por realizar la emisión o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y realicen el pago en forma directa, ya que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la Tesorería municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/22-009-01.- Por realizar adquisiciones de bienes y/o servicios con personas que no se encuentran inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;



a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/22-011-01.- Por otorgar pagos de Liquidaciones improcedentes como concepto de pago de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo período del año 2013, en virtud que en su oportunidad estas fueron cubiertas, así mismo por el incumplimiento al realizar modificación al presupuesto de egresos para destinarse recursos a fines no prioritarios ni a requerimientos sociales contingentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 122, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Alejandro Luna Flores quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 16 agosto al 15 de septiembre de 2013; Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/22-013-01.- Excedente en las percepciones, por haber realizado, recibido y autorizado pagos improcedentes a los CC. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Alejandro Luna Flores, Presidentes Municipales, en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574, publicados



en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, Suplementos 99 y 28, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 y 574, artículos 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alejandro Luna Flores, Presidente Municipal durante el período del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013, Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales; durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/22-018-01.- Por realizar pagos de seguro de vida por períodos en los cuales ya no se encontraban en funciones el personal Directivo y Regidores de la administración, efectuando gastos que por su naturaleza se consideran personales, además por efectuar pago de seguro de vida a la Presidenta del DIF Municipal ya que corresponde a un cargo honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción VI, 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 3 y 4 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ; a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/22-024-01.- Por no haber realizado el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes y por la omisión del registro de los adeudos correspondientes ante el SAT respecto a las retenciones por pagar por concepto de ISR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Alejandro Luna Flores, Presidente municipal del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013 y Luis Flores Villa quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en el municipio de Juchipila, Zacatecas.
- AF-13/22-027-01.- Por el incumplimiento del entero al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por la omisión del registro del pasivo en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Alejandro Luna Flores, Presidente Municipal del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013 y Luis Flores Villa, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/22-001-01.- Relativo a que derivado del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de enero y febrero de 2013 de las Cuentas Bancarias números 0544782970 y 0667777978 del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del Municipio de Juchipila, Zac., Fondo III y (beneficiarios) se pudo verificar que los cheques números 038 y 488 no fueron expedidos para “abono en cuenta del beneficiario” ya que estos fueron pagados en efectivo, no demostrando por lo tanto que el pago se realizó al beneficiario, por el orden total de \$56,396.88 y no presentar copia fotostática por reverso y anverso de los cheques señalados con la finalidad de verificar que los beneficiarios de los cheques fueron quienes cobraron o en su caso los endosaron; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; al C. Luis Flores Villa, quién se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período de 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/22-003-01.- Por la adquisición de 3 computadoras marca Lenovo y 2 No Break c/reg. Eléctrico, por la cantidad de \$35,190.42, lo cual se considera como impropcedente dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, toda vez que el recurso no fue aplicado para apoyos a la operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del Fondo III; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Juan Manuel Lara Correa, Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron el cargo de Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/22-007-01.- Por haber erogado el cheque número 581 de fecha 27/03/2013 a nombre de Ricardo González Romero, encargado de la Banda de Música del Municipio, de la Cuenta Bancaria número 0826009667 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Juchipila, Zac., Fondo IV, por la cantidad de \$10,000.00 mismo que no fue expedido para “abono en cuenta del beneficiario”; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; al C. Luis Flores Villa, quien desempeñó el cargo de Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/22-008-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, y 7 fracción



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Alejandro Luna Flores, Presidente Municipal del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013 y Luis Said Cortés Vidauri, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/22-011-01.- Relativo a que el Municipio operó en la Cuenta Bancaria correspondiente a los recursos de Ejercicios anteriores, los recursos correspondientes al ejercicio 2013, toda vez que se debió abrir una Cuenta Bancaria para cada ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Tercer y Cuarto Párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-13/22-014-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN), anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; al C. Luis Said Cortés Vidauri, quien se desempeñó Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/22-017-01.- Relativo a que el Municipio operó en la Cuenta Bancaria correspondiente a los recursos de Ejercicios anteriores, los recursos correspondientes al ejercicio 2013, toda vez que se debió abrir una Cuenta Bancaria para cada ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Tercer y Cuarto Párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.
- OP-13/22-004-01.- Por falta de una supervisión puntual, lo que originó el pago de sobreprecio y que se presentaran deficiencias constructivas de la obra “Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Carranza en la comunidad El Remolino”, se aprobó del Fondo de Infraestructura Social Municipal; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI



y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Alejandro Luna Flores, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013 y Luis Said Cortés Vidauri, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/22-008-01.- Por adjudicar directamente la obra “Construcción de baños ecológicos en varias comunidades” aprobada mediante el Programa de SUMAR, siendo que por el monto aprobado de \$1’705,540.00 y los montos máximos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, debió adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, además por no especificar el periodo de ejecución de los trabajos en el contrato y por la falta de integración de documentación en el expediente de los 10 beneficiados sin comprobación del apoyo del baño ecológico, así como por no justificar el destino de las deducciones por concepto del 5 al millar retenido al contratista. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 44, 70, 72, 73, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013; así como en el segundo párrafo de la fracción 3.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinado a las entidades federativas; 30, 62, 74 fracciones III, V, X, VIII y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y



Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Alejandro Luna Flores, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013; Juan Manuel Lara Correa, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Said Cortés Vidauri Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/22-013-01.- Por no presentar autorización para la aplicación de recursos de COPROVI para la ejecución de las siguientes obras: Rehabilitación de red de drenaje en la Mezquitera Norte y Sur con una inversión de \$267,254.59; Suministro de tubo PVC de 6" en calle privada Venustiano Carranza en la comunidad del Remolino con una inversión de \$140,694.36; Rehabilitación de drenaje en la prolongación de la calle Amado Nervo con una inversión de \$70,054.74; Luminarias en la calle prolongación Dr. Coss y el resto no se instalaron y están en resguardo dentro del almacén de Obras Públicas con un monto de \$5,248.48, así como no haber abierto una cuenta bancaria específica para el Programa en mención, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 69 tercer párrafo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 fracción IV, 41 fracción IV, 80 fracción I, 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron los cargos de Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.



- OP-13/22-019-01.- Por la falta de supervisión permanente lo que ocasionó se presentaran conceptos pagados no ejecutados así como no presentar los trámites con oportunidad ante la CFE, de la obra "Red eléctrica en el fraccionamiento COPROVI ubicado en fraccionamiento COPROVI en la comunidad del Remolino". Lo anterior con fundamento: artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como con lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Luis Said CortésVidauri, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-021-01.- Por no presentar en la Auditoría Superior del Estado el contrato de obra pública para su ejecución, así como la falta de documentación generada durante la adjudicación y ejecución, así como durante la entrega recepción de la obra "Construcción de guarniciones en el fraccionamiento COPROVI de la comunidad del Remolino". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 99 fracción VI, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas; al C. Luis Said Cortés Vidauri, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/22-029-01.- Por realizar la Dirección de Desarrollo Económico y Social funciones que no le corresponde de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, en virtud de que elabora los proyectos, integra los expedientes técnicos, supervisa la ejecución de los trabajos y recibe de conformidad las obras, así mismo preside el proceso de adjudicación de las obras, correspondiendo dichas actividades a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 100 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, III, IV y V y 7 fracciones IX y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC Luis Said Cortés Vidauri y Nicolás Salazar Chávez, quienes desempeñaron los cargos de Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-031-01.- Por no presentar el registro vigente en el padrón de contratistas de Gobierno del Estado de los que participaron en los procedimientos de ejecución de obras, tal como lo prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Zacatecas al no contar con su propio padrón de contratistas la entidad fiscalizada; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 34, 36 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Zacatecas; 19, 20 y 24 segundo párrafo de su Reglamento; 62, 99 fracciones I, II y VI y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de igual manera los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Luis Said Cortés Vidauri, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/22-033-01 Por la falta de integración en los expedientes unitarios de las obras, de la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 64, 53 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 115, 132 fracción IV, 168 y 170 de su Reglamento; 80 último párrafo, 90, 110, 111, 114 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 67, 68, 81, 84, 86 fracción I, 88 fracción II inciso g), 102 fracción IV, 131, 132 fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 99 102 fracciones I, V y IX, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Luis Said Cortés Vidauri y Nicolás Salazar Chávez, quienes desempeñaron los cargos de Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y servicios Públicos, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

a).-Auditoría Financiera AF-13/22-032 por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



- AF-13/22-004 y AF-13/22-017 Pliego de Observaciones, a los C.C. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-010 y AF-13/22-012 Pliego de Observaciones, a los CC. Alejandro Luna Flores, Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, CC. Luis Flores Villa y Juan Gabriel Enríquez Salazar, quienes desempeñaron en los cargos de Tesorero Municipal y encargado de Catastro, en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-005, AF-13/22-009 y AF-13/22-018, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-011 y AF-13/22-013; Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alejandro Luna Flores, Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-024 y AF-13/22-027 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alejandro Luna Flores y Luis Flores Villa, Presidente y Tesorero Municipales, de la Administración Municipal 2010-2013.
- AF-13/22-025 y AF-13/22-028 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jauregui quienes se desempeñaron como Presidente,

Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de Diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/22-030 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui, Raúl Rodríguez Rivas, Roberto González Enríquez, Ivette Meza García, Miguel Ángel Gutiérrez Lujano, Santa Marisol Haro Sánchez, Bruno Ramírez Hernández, Emilia Sandoval Bañuelos, Víctor González Muñoz, Saúl Bañuelos Flores, Iván Rivas Santoyo y Elizabeth Macías Fernández quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Contralor y Regidores(as), del 15 de septiembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en vigor.

b).- Auditoría a Programas Federales la PF-13/22-018.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- PF-13/22-001 y PF-13/22-007.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, al C. Luis Flores Villa, quien se desempeñó como Tesorero Municipal en la Administración Municipal 2010-2013.
- PF-13/22-008.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alejandro Luna Flores, Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri,



quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2010-2013.

- PF-13/22-011 y PF-13/22-017.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Juan Manuel Lara Correa y Luis Flores Villa, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Tesorero Municipal, en la Administración Municipal 2010-2013.
- PF-13/22-014.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2010-2013.
- PF-13/22-015.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/22-015-01, AF-13/22-025-01, AF-13/22-028-01, AF-13/22-030-01, PF-13/22-005-01, PF-13/22-009-01, PF-13/22-012-01, PF-13/22-015-01, OP-13/22-001-01, OP-13/22-006-01, OP-13/22-010-01, OP-13/22-030-01, OP-13/22-032-01 Y OP-13/22-030-01 y la Derivada Concentrada la OP-13/22-041, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/22-015-01.- Por haber realizado el pago improcedente a la C. Alicia Pérez Magallanes, Síndica Municipal y por no vigilar los descuentos realizados vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente a partir del 6 de febrero de 2013; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jauregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/22-025-01.- Por no haber realizado el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes y por la omisión del registro de los adeudos correspondientes ante el SAT respecto a las retenciones por pagar por concepto de ISR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor: a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Miguel Ángel Escobedo Jauregui quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/22-028-01.- Por la falta de pago del adeudo que se tiene con el IMSS, así como por la omisión del registro del pasivo, ya que se presentaron incongruencias entre lo registrado por el municipio y lo reportado en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Miguel Ángel Escobedo Jauregui quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/22-030-01.- Por el manejo y control interno que se tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; el ente auditado no llevó a cabo una vigilancia adecuada en el comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui, Raúl Rodríguez Rivas, Roberto González Enríquez, Ivette Meza García, Miguel Ángel Gutiérrez Lujano, Santa Marisol Haro Sánchez, Bruno Ramírez Hernández, Emilia Sandoval Bañuelos, Víctor González Muñoz, Saúl Bañuelos Flores, Iván Rivas Santoyo y Elizabeth Macías Fernández quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Contralor Municipales y Regidores(as) respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/22-005-01.- Por haber realizado la adquisición de una impresora marca HP office jet 7610 por la cantidad de \$4,600.00, con recursos del Fondo III vertiente Gastos Indirectos, lo cual se considera como improcedente al no tratarse de apoyos a la operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del Fondo III; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 Primer Párrafo, inciso a) y Tercer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-13/22-009-01 Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/22-012-01 Relativo a que el Municipio operó en la Cuenta Bancaria correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores, los recursos correspondientes al ejercicio 2013, lo anterior toda vez que debió de abrirse una Cuenta Bancaria para cada ejercicio fiscal; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Tercer y Cuarto Párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los (as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jauregui, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.



- PF-13/22-015-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN), lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- OP-13/22-001-01.- Por no presentar en tiempo y forma ante el Cabildo las modificaciones al Programa Municipal de Obras, así como de la inversión de las mismas, para la aprobación de cada una de las modificaciones efectuadas, informando los montos originales aprobados y los modificados, por cada una de las obras, así como de la inversión total; procedimiento que no se realizó de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, considerando que esta aprobación involucra una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 15 de

septiembre al 31 de diciembre de 2013; Miguel Ángel Escobedo Jauregui y José Gabriel Macías Prieto, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/22-006-01.- No haber presentado la evidencia documental de la liberación de los recursos de la obra “Construcción de concreto ecológico en calle Antonio Rosales en la comunidad El Remolino”, aprobada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), así como por realizar los pagos al contratista sin la presentación de las estimaciones acompañada con números generadores de los trabajos ejecutados motivo por el cual no fue posible efectuar la cuantificación del volumen de obra pagada y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II inciso f), III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 146, 147 y 148; de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Vidal Robles Ibarra, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/22-010-01.- Por no presentar la aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relativo a que no se presentó el recibo oficial de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por la cantidad \$7,351.47 por concepto de retención del 5



al millar al contratista Arq. Javier Fernández del Muro, en la obra "Construcción de baños ecológicos en varias comunidades" del Programa SUMAR, lo que denota en la falta de control interno al no comprobar la totalidad de sus operaciones; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como en el segundo párrafo de la fracción 3.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinado a las entidades federativas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII X, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/22-030-01.- Relativo a que la Dirección de Desarrollo Económico y Social, elabora los proyectos, integra los expedientes técnicos, supervisa la ejecución de los trabajos y recibe de conformidad las obras, así mismo preside el proceso de adjudicación de las obras, correspondiente dichas actividades a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99 100 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV y V y 7 fracciones IX y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Vidal Robles Ibarra y José Gabriel Macías Prieto, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/22-032-01.- Por no presentar el registro vigente en el padrón de contratista de Gobierno del Estado de los contratistas que participaron en los procedimientos de ejecución de obras tal como lo prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Zacatecas, al no contar con su propio padrón de contratistas del municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 34, 36 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Zacatecas; 19, 20 y 24 segundo párrafo de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracciones I, II y VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Presidente Municipal, Vidal Robles Ibarra y José Gabriel Macías Prieto, quienes desempeñaron el cargo de Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- OP-13/22-034-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de obras, de la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 64, 53 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 115, 132 fracción IV, 168 y 170 de su Reglamento,



artículos 80 último párrafo, 90, 110, 111, 114, 127 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 67, 68, 81, 84, 86 fracción I, 88 fracción II inciso g), 102 fracción IV, 131, 132 fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 102 fracciones I, V y IX, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Vidal Robles Ibarra y José Gabriel Macías Prieto, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

a).- Auditoría a Obra Pública OP-13/22-041, por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- OP-13/22-009 Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-036 Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/22-001 y OP-13/22-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-030 y OP-13/22-032 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, José Gabriel Macías Prieto y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/22-008 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luis Flores Villa, Juan Manuel Lara Correa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron los cargos de Tesorero Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2010-2013.
- OP-13/22-029 y OP-13/22-033 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luis Flores Villa, Nicolás Salazar Chávez y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron los cargos de Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2010-2013.
- OP-13/22-031 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes desempeñaron los cargos de Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2010-2013.



Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 30, 78, 99 fracciones I, II y VI, 100, 102, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-22-2013-12/2014 por la cantidad de **\$2'244,221.70** (DOS MILONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 70/100 M.N.); de los que \$2,005,521.87, corresponden a quienes se desempeñaron como Presidentes (del 1 de enero al 15 de agosto y del 15 de agosto al 15 de septiembre), Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal, Directora de INMJ, directora DIF, Director de Obras y Servicios Públicos, encargado de Recursos Humanos, Director de Seguridad Pública, Juez Comunitario, Oficial de Registro Civil, Director de Desarrollo Económico, Directora de Desarrollo Social, Regidores(as), Presidenta del DIF, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como al los contratistas Juan García Serna, Armando Silva Cruz, Jahiel Carrillo Vidauri relativo a lo siguiente:

- AF-13/22-004.- Por la cantidad de \$226,464.43 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en



actividades propias del municipio, lo cual se detalla en el punto tres del Seguimiento de las Acciones del Resultando Cuarto del presente decreto.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Juan Manuel Lara Correa, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente.

- AF-13/22-010.- Por la cantidad de \$464,036.63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.). Se registraron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en la Cuenta 1306 Liquidaciones e Indemnizaciones, por concepto de pago de vacaciones correspondientes al segundo período del año 2012, primer período 2013 y proporcionales al segundo período del año 2013, las cuales no son procedentes, en virtud que las percepciones por concepto de vacaciones del segundo período del año 2012 y primer período 2013 fueron cubiertas en su oportunidad, observándose por lo tanto el importe señalado, del que no se presentó aclaración o justificación alguna que permitiera desvirtuar la observación y que se detalla a continuación:



No.	FECHA-NÚM PÓLIZA NÚM. SUBCTA	No. CHEQUE No. DE CUENTA BANCARIA	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	10/09/2013 C00431 5000-01-1306	10489 8260070 87 Banorte	29,3 49.0 0	Trinidad Mercado Lara	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones e Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó el pago a Juez Comunitario, por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	\$16,045.00
2	10/09/2013 C00426 5000-01-1306	10484 8260070 87 Banorte	65,8 15.0 0	Luis Flores Villa	El municipio realizó pago a Tesorero Municipal, por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	35,979.00
3	10/09/2013 C00427 5000-01-1306	10485 8260070 87 Banorte	68,8 15.0 0	Luis Said Vidarra	El municipio realizó pago a Director de Desarrollo Económico, por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	35,979.00
4	10/09/2013 C00428 5000-01-1306	10486 8260070 87 Banorte	39,7 56.0 0	Yolanda Luna Gutiérrez	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones e Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Directora de Desarrollo Social, por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	39,756.00
5	10/09/2013 C00429 5000-01-1306	10487 8260070 87 Banorte	30,6 12.0 0	José Salazar Yáñez	El municipio realizó pago a Director de Seguridad Pública por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	16,736.00
6	10/09/2013 C00432 5000-01-1306	10490 8260070 87 Banorte	124, 244. 00	Alejandro Luna Flores	El municipio realizó pago a Presidente Municipal por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado. En acta de Cabildo no. 85 de fecha 16 de agosto de 2013, toma protesta el C. Alejandro Luna Flores como Presidente Municipal Suplente, por lo que el pago realizado es improcedente en virtud de que durante el año 2012 y durante el primer periodo de 2013 aún no se encontraba en funciones como presidente municipal.	67,921.00



No.	FECHA-NÚM PÓLIZA NÚM. SUBCTA	No. CHEQUE No. DE CUENTA BANCARIA	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
7	10/09/2013 C00433 5000-01-1306	10491 8260070 87 Banorte	37,388.00	Miguel Lara Correa	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones e Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Encargado de Recursos Humanos por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	20,438.00
8	10/09/2013 C00436 5000-01-1306	10494 8260070 87 Banorte	30,612.00	Daniel Sandoval Neri	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Director del DIF Municipal por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	16,736.00
9	10/09/2013 C00424 5000-01-1306	10482 8260070 87 Banorte	65,815.00	Nicolás Salazar Chávez	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Director de Obras y Servicios Públicos por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	35,979.00
10	10/09/2013 C00430 5000-01-1306	10488 8260070 87 Banorte	27,373.00	Audel Cervantes García	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Secretario de Gobierno por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	20,390.62
11	10/09/2013 C00434 5000-01-1306	10492 8260070 87 Banorte	29,349.00	Diego Guadalupe Mercado Silva	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Oficial de Registro Civil por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	16,045.00
12	10/09/2013 C00435 5000-01-1306	10493 8260070 87 Banorte	30,612.00	María Esperanza Mejía Luna	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Directora de INMJ por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	16,736.00



No.	FECHA-NÚM PÓLIZA NÚM. SUBCTA	No. CHEQUE No. DE CUENTA BANCARIA	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
13	10/09/2013 C00423 5000-01-1306	10481 8260070 87 Banorte	157,561.49	Ofelia Muro Rodríguez	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Presidente Municipal por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	89,317.01
14	10/09/2013 C00442 5000-01-1306	10500 8260070 87 Banorte	65,815.00	Griselda Escobedo Reynoso	Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1306 Liquidaciones e Indemnizaciones se verificó que el municipio realizó pago a Contralora por concepto de vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2012, primer periodo 2013 y proporcionales al segundo periodo del año 2013, según convenio de Liquidación presentado.	35,979.00
					TOTAL	\$ 464,036.63

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 123 inciso B) y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Trinidad Mercado Lara, C. Luis Said Vidarra, C. Yolanda Luna Gutiérrez, C. José Salazar Yáñez, C. Miguel Lara Correa, C. Daniel Sandoval Neri, C. Nicolás Salazar Chávez, C. Audel Cervantes García, C. Diego Guadalupe Mercado Silva, C. María Esperanza Mejía Luna, C. Griselda Escobedo Reynoso, C. Ofelia Muro Rodríguez, quienes se desempeñaron como Juez Comunitario, Director de Desarrollo Económico, Directora de Desarrollo Social, Director de Seguridad Pública, encargado de Recursos Humanos, Director del DIF Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno, Oficial de Registro Civil, Directora de INMJ, Contralora



Municipal, esposa del Presidente Municipal y C. Luis Flores Villa, Tesorero Municipal, todos Responsables Directos por el importe recibido; así como los C.C. Alejandro Luna Flores y Juan Manuel Lara Correa, en su carácter de Presidente Municipal (1° de enero al 15 de septiembre del 2013) y Síndico, como Responsables Subsidiarios, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/22-02.- es 012 Por la cantidad de \$360,349.62 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), por excedente en las percepciones otorgadas al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez y al C. Alejandro Luna Flores, en su carácter de Presidentes Municipales, lo que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
Ernesto Rodríguez Rodríguez	Presidente Municipal (1° de enero al 15 de agosto de 2013)	673,575.51	369,718.27	303,857.24
Alejandro Luna Flores	Presidente Municipal (16 de agosto al 15 de septiembre de 2013)	112,534.30	56,041.92	56,492.38
TOTAL		786,109.81	425,760.19	360,349.62

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 y 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez, Alejandro Luna



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	VIGENCIA DEL SEGURO NO PROCEDENTE 2013				VIGENCIA DEL SEGURO NO PROCEDENTE 2014		IMPORTE NO PROCEDENTE
		16 AL 30 SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	
C. Nicolás Salazar Chávez	Director de Obras y Servicios	588.63	1,177.25	1,177.25	1,177.25	1,177.25	1,177.25	6,474.88
C. Miguel Lara Correa	Encargado de Recursos Humanos	299.74	599.48	599.48	599.48	599.48	599.48	3,297.14
C. José Salazar Yáñez	Director de Seguridad Pública	380.54	761.08	761.08	761.08	761.08	761.08	4,185.94
C. J. Trinidad Mercado	Juez Comunitario	332.75	665.49	665.49	665.49	665.49	665.49	3,660.20
C. Diego Guadalupe Mercado Silva	Oficial de Registro Civil	227.15	454.30	454.30	454.30	454.30	454.30	2,498.65
C. Luis Said Cortez Vidauri	Director de Desarrollo Económico	254.55	509.10	509.10	509.10	509.10	509.10	2,800.05
C. Yolanda Luna Gutiérrez	Directora de Desarrollo Social	368.99	737.98	737.98	737.98	737.98	737.98	4,058.89
C. Ma. Gpe. Mercado Núñez	Regidora	381.46	762.92	762.92	762.92	762.92	762.92	4,196.06
C. Imelda Limón Enríquez	Regidora	496.96	993.92	993.92	993.92	993.92	993.92	5,466.56
C. Bertha Laura Obregón	Regidora	497.04	994.08	994.08	994.08	994.08	994.08	5,467.44
C. Erendira Veloz Bañuelos	Regidora	287.96	575.92	575.92	575.92	575.92	575.92	3,167.56
C. Ma. Margarita Díaz	Regidora	556.09	1,112.17	1,112.17	1,112.17	1,112.17	1,112.17	6,116.94
C. Isaias Hurtado Salazar	Regidor	382.26	764.52	764.52	764.52	764.52	764.52	4,204.86
Fernando Villalpando Haro	Regidor	401.17	802.33	802.33	802.33	802.33	802.33	4,412.82
C. Juan Pedro Hernández	Regidor	496.96	993.92	993.92	993.92	993.92	993.92	5,466.56
C. Zhesar Rogelio Huerta López	Regidor	244.88	489.75	489.75	489.75	489.75	489.75	2,693.63
C. Antonio Mercado García	Regidor	363.13	726.25	726.25	726.25	726.25	726.25	3,994.38
							TOTAL	\$ 106,105.11



Así mismo se observa el importe de \$12,609.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de Seguro de Vida a la Presidenta del DIF Municipal la C. Ofelia Muro Rodríguez, en virtud de que la erogación es improcedente por corresponder a un cargo honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Audel Cervantes García, Gricelda Escobedo Reynoso, Ma. Esperanza Mejía Luna, Daniel Sandoval Neri, Nicolás Salazar Chávez, Miguel Lara Correa, José Salazar Yáñez, J. Trinidad Mercado Lara, Diego Guadalupe Mercado Silva, Luis Said Cortez Vidauri y Yolanda Luna Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno, Contralora Municipal, Directora de INMJ, Director de DIF, Director de Obras y Servicios Públicos, encargado de Recursos Humanos, Director de Seguridad Pública, Juez Comunitario, Oficial de Registro Civil, Director de Desarrollo Económico y Directora de Desarrollo Social, así como a los CC. Ma. Guadalupe Mercado Núñez, Imelda Limón Enríquez, Bertha Laura Obregón Flores, Eréndira Veloz Bañuelos, Ma. Margarita Díaz Estrada, Isaías Hurtado Salazar, Fernando Villalpando Haro, Juan Pedro Hernández Rodríguez, Rogelio Huerta López y Antonio Mercado García, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento; en carácter de Responsables Directos; asimismo, Ofelia Muro Rodríguez, Ernesto Rodríguez Rodríguez, Luis Flores Villa Juan Manuel Lara Correa, quienes se desempeñaron como Presidenta del DIF, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de agosto de 2013, Tesorero y Síndico, todos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos los primeros tres y Responsable Subsidiario el último.



- PF-13/22-002.- Por la cantidad de \$35,190.42 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 42/100 M.N.), erogaciones del Fondo III dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, se destinaron recursos para la adquisición de 3 computadoras marca Lenovo y 2 No Break c/reg. eléctrico, considerándose improcedente al no tratarse de apoyos a la operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del Fondo III; Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez, Juan Manuel Lara Correa, Luis Flores Villa y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal (durante el periodo de 1 de enero al 15 de agosto 2013), Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; como Responsables Subsidiarios los primeros dos y Responsables Directos los siguientes.
- OP-13/22-003.- Por la cantidad de \$76,259.32 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), de la obra “Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Carranza en la comunidad El Remolino”, aprobada con recursos del Fondo III, habiéndose encontrado en revisión documental erogaciones por sobre precio las cuales se detallan a continuación:



No	Concepto / unidad	Cantidad contratada / ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario Tarjeta precios unitarios ASE	Importe más bajo	Diferencia
1	Guarnición a base concreto hidráulico sección 15x20x40 cms f'c= 200 kgs/cm2, armex	206.35	246.47	50,859.08	160.23	33,040.76	17,818.32
2	Piso de concreto f'c= 200 kgs/cm2 de 15 cm de espesor/m2	588.76	293.57	172,842.27	205.91	121,231.57	51,610.70
						Suma	\$69,429.02

Asimismo, en revisión física realizada el 2 de abril de 2014, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, se constató la construcción de 664.67 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, así como 160.79 metros cuadrados de banqueteta de concreto hidráulico de 10 cm de espesor y 204.50 metros de guarnición a base de concreto armado sección 15x20x40 cm, sin embargo se observó deficiencias constructivas en 22 cuadros aislados en la banqueteta, representando un costo de \$6,830.30, totalizando la cantidad observada de \$76,259.32, observándose falta de supervisión durante la ejecución de la obra y durante el pago de los conceptos realizados. Lo anterior con fundamento: artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148, de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de agosto 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; así como el C. Juan García Serna Contratista, como Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.



- OP-13/22-012.- Por la cantidad de \$510,719.34 (QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 34/100 M.N.), por no presentar ninguna evidencia documental de la autorización de COPROVI para ejercer recursos por un monto de \$483,252.17, en obras Rehabilitación de red de drenaje en la Mezquitera Norte y Sur, Suministro de tubo PVC de 6" en calle privada Venustiano Carranza en la comunidad del Remolino, Rehabilitación de drenaje en la prolongación de la calle Amado Nervo y la adquisición y suministro de Luminarias en la calle prolongación Dr. Coss y luminarias en resguardo dentro del almacén de Obras Públicas, no autorizadas en el convenio de Colaboración para la ejecución del programa Tu Casa 2012 y por desconocer el destino del saldo entre el monto aprobado y los montos ejercidos por \$27,467.17, que se encuentren en la cuenta de gasto corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción IV, 41 fracción IV, 80 fracción I, 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII X, XII y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal (durante el periodo de 1 de enero al 15 de agosto 2013) y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; como Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- OP-13/22-018.- Por la cantidad de \$76,000.00 SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Red eléctrica en el fraccionamiento COPROVI ubicado en fraccionamiento COPROVI en la comunidad El Remolino", ya que de acuerdo al presupuesto base, se desprende la falta del suministro y colocación del transformador aéreo por un monto de \$65,000.00, así como la liberación de la línea eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad, por un monto de \$11,000.00, así mismo faltando las



protecciones a las retenidas, conceptos que suman la cantidad observada Lo anterior con fundamento a los artículos: 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Luis Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, durante el periodo de 1 de enero al 15 de agosto 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Armando Silva Cruz Contratista, todos como Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-13/22-020.- Por la cantidad de \$137,788.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación de COPROVI en la obra "Construcción de guarniciones en el fraccionamiento COPROVI de la comunidad El Remolino", desconociéndose el alcance de la meta, al haberse presentado incompleto el expediente unitario de obra, sin pólizas de garantía, de vicios ocultos, ni acta de entrega recepción, y no presentar el contrato suscrito con el contratista para ejecutar los trabajos, ni el finiquito de los trabajos ejecutados y pagados, por tal motivo, la Auditoría Superior del Estado, no tuvo la posibilidad de realizar comparativa de los conceptos contratados, ejecutados y pagados; entre otros. Lo anterior con fundamento a los artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII,



90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Rodríguez Rodríguez y Luís Said Cortés Vidauri, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, periodo de 1 de enero al 15 de agosto 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Jahiel Carrillo Vidauri Contratista, como Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-22-2013-12/2014 por la cantidad de **\$238,699.83** (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales por el periodo de 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como al Contratista Jorge Luís Vargas Almaraz, relativo a lo siguiente:

- AF-13/22-014.- Por la cantidad de \$33,097.90 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 90/M.N.), por el excedente pagado en las percepciones otorgadas a la C. Alicia Pérez Magallanes, en su carácter de Síndica Municipal:

•

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28;



artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jauregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios el primero y el tercero y Responsable Directa la segunda mencionada.

- PF-13/22-004.- Por la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la adquisición de una impresora HP office jet 7610, con erogaciones de Gastos Indirectos del Fondo III, que se considera improcedente al no tratarse de apoyos a la operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del Fondo III, considerando que el gasto es una erogación de dinero que luego no es posible recuperar y un activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la realización de las actividades del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 inciso a); 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios los primeros dos y Directos los siguientes dos.
- OP-13/22-005.- Por la cantidad de \$193,650.46 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 46/100 M.N.), monto que



corresponde a recurso federal, al no existir aportación de los beneficiarios para realizar la construcción de 255 metros cuadrados de concreto hidráulico con malla electro soldada, así como 464.83 m² piso a base de piedra bola de río de 15 cm de espesor promedio y 76.85 metros cuadrados de banquetta a base de concreto hidráulico de 10 cm de espesor, de lo cual no presentar evidencia documental de la liberación de recursos, así como los pagos realizados al contratista sin presentar las estimaciones acompañadas con los números generadores de los trabajos realizados en la obra “Construcción de concreto ecológico en calle Antonio Rosales en la comunidad El Remolino”, la cual se aprobó mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, motivo por el cual no se pudo efectuar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados. Lo anterior con fundamento: artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 87, 88 fracciones I, II inciso f), III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 146, 147 y 148; de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, X, y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Felipe Ibarra Enríquez y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como Jorge Luis Vargas Almaraz, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-13/22-009.- Por la cantidad \$7,351.47 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), correspondiente a la obra “Construcción de baños ecológicos en varias comunidades”, aprobada mediante el Programa de SUMAR, del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), para la



construcción de 60 baños ecológico en varias comunidades del municipio de Juchipila; se observó la cantidad antes señalada en virtud de que la misma se entregó al personal del Departamento de Control Presupuestal de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado por concepto de retención del 5 al millar al contratista, en lugar de haberlo entregado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 127, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como en el segundo párrafo de la fracción 3.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinado a las entidades federativas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Miguel Ángel Escobedo Jauregui y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

SECRETARIA

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

SECRETARIO

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

